



Puerto Lopez 27 Noviembre 2015

Ab.

Jacinto Cabrera Cedeño

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES

REGIONAL PORTOVIEJO

Portoviejo.-

De mis Consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía a la que represento, las Cesiones de Participaciones que detallo a continuación:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE CEDEN
ECHEVERRIA NOVILLO GALO	1702649060	ECHEVERRIA GUERRA GALO ANIBAL	170939717-6	99
ECHEVERRIA NOVILLO GALO	1702649060	GUERRA GLADYS MARIANA	170300103-0	101

Cabe indicarle que tanto el Cesionario como los Cedentes, son de Nacionalidad Ecuatoriana y que el valor de cada Participación es de US\$1

Atentamente

Galo Echeverria G
Gerente General

AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLANT CIA. LTDA.



Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

EXTRACTO

20151701024P02739

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHAMIENTO: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:30)

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc

OTORGADO POR					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	
VERRIA NOVILLO GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702649060	ECUATORIANA	CE

A FAVOR DE					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	
VERRIA GUERRA GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709397176	ECUATORIANA	CE (A)
LA GLADYS MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703001030	ECUATORIANA	CE (A)

Testimonio de **Escritura**



Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome Msc.
Notaria



Factura: 002-002-000007015



20151701024P02739

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701024P02739						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:30)						
NO DEL CANTÓN Dra. Flor de Ma. Rivaden							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EHEVERRIA NOVILLO GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702649060	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	EHEVERRIA GUERRA GALO ANISAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709397176	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUERRA GLADYS MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703001030	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SARAGUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2 **ESCRITURA**
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA**
5 **OTORGADA POR:**
6 **GALO ECHEVERRÍA NOVILLO**
7 **A FAVOR DE:**
8 **GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA Y**
9 **GLADYS MARIANA GUERRA**
10 **CUANTIA: USD \$ 200.00**
11 **R.V.**
12 **DI: 3 COPIAS.**

13 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy seis de Noviembre de dos mil quince, ante
15 mí Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria
16 Vigésima Cuarta del Cantón Quito, comparecen los
17 señores: a).- En calidad de CEDENTE el socio **GALO**
18 **ECHEVERRÍA NOVILLO**, de estado civil casado con
19 capitulaciones matrimoniales, por sus propios y
20 personales derechos. b).- En calidad de CESIONARIOS El
21 señor **GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA**, de estado civil
22 divorciado, por sus propios y personales derechos. y la
23 señora **GLADYS MARIANA GUERRA**, de estado civil casado
24 pero con capitulaciones matrimoniales, por sus propios y
25 personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos
26 ecuatorianos, domiciliados en Quito Distrito
27 Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para
28 contratar y contraer obligaciones, quienes en forma
29 libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 contrato de cesión de participaciones, a quienes de
2 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
3 cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan.
4 Advertidos que fueron por mí la Notaria de los efectos
5 y resultados de esta escritura, examinados en forma
6 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
7 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial, promesa o seducción dicen que: eleve a
9 escritura pública el contenido de la presente minuta
10 que me entregan cuyo tenor literal es como sigue
11 **"SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas
12 a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el
13 contrato de cesión de participaciones sociales, al tenor
14 de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
15 Comparecen a la celebración de esta escritura, por una
16 parte: GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, casado pero con
17 capitulaciones matrimoniales, por sus propios y
18 personales derechos en calidad de CEDENTE; por otra
19 parte el señor GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA,
20 divorciado, por sus propios y personales derechos; y la
21 señora GLADYS MARIANA GUERRA, casada pero con
22 capitulaciones matrimoniales, por sus propios derechos,
23 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son
24 ecuatorianos, mayores y de edad, legalmente capaces
25 para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito
26 Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-**
27 La Compañía AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA, se
28 constituyó mediante escritura pública otorgada el siete
29 de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, aprobada
2 mediante resolución de la Superintendencia de Compañías
3 número noventa y siete punto cuatro punto uno punto uno
4 punto cero cero ciento ochenta y uno de treinta de
5 Diciembre de mil novecientos noventa y siete;
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Puerto López, provincia de Manabí, el treinta de enero
8 de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS.**- Mediante
9 escritura pública de veintisiete de diciembre del año
10 dos mil dos, celebrada ante el Notario Primero del
11 cantón de Portoviejo se realizó la conversión de capital
12 de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte
13 América, reflejando como capital social suscrito y
14 pagado la suma de cuatrocientos dólares de los Estados
15 Unidos de Norte América dividido en cuatrocientas
16 participaciones sociales de un dólar cada una.- **TRES.**-
17 Mediante escritura pública de nueve de mayo de dos mil
18 ocho, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta
19 se ceden el ciento por ciento las participaciones de los
20 señores Roberto Alberto Párraga Fernández, Godiva
21 Lutgarda Fernández Menéndez a favor de los señores
22 Wilmington Cristóbal Acuña Acuña y Willy Arturo Acuña
23 Lucas.- **CUATRO.**- Mediante escritura pública de quince de
24 enero del año dos mil diez, celebrada ante el Notario
25 Cuarto del cantón Manta, se ceden el ciento por ciento
26 las participaciones de los señores Wilmington Cristóbal
27 Acuña Acuña y Willy Arturo Acuña Lucas a favor de los
28 señores Galo Echeverría Novillo, Galo Aníbal Echeverría
29 Guerra y Gladys Mariana Guerra.-**CINCO.**- Mediante Junta

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 General Universal Extraordinaria de socios celebrada el
2 día veinte y seis de octubre del dos mil quince,
3 autorizó de forma unánime la cesión de participaciones
4 sociales en la forma y proporciones que más adelante se
5 detallan.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
6 Por los antecedentes expuestos, el señor GALO ECHEVERRÍA
7 NOVILLO, casado pero con capitulaciones matrimoniales
8 cede y traspasa sus participaciones en número de
9 doscientas, de un dólar cada una, que posee en la
10 compañía a favor de GALO ANÍBAL ECHEVERRIA GUERRA,
11 casado, noventa y nueve participaciones y a favor de
12 GLADYS MARIANA GUERRA, divorciada, ciento un
13 participaciones, en total se traspasan doscientas
14 participaciones, de un dólar cada una por un valor de
15 DOSCIENTOS DÓLARES, debidamente autorizados por la Junta
16 General Universal Extraordinaria de Socios.- **CUARTA.-**
17 **CAPTACIÓN Y PAGO:** Los CESIONARIOS, declaran que aceptan
18 la cesión y traspaso de participaciones constante en la
19 cláusula anterior y pagan su valor al CEDENTE, quien
20 declara recibirlo a su entera satisfacción.- **QUINTA.-**
21 **RAZONES:** El señor Notario, se dignará sentar razón del
22 contenido de la presente escritura al margen de la
23 matriz de constitución de la sociedad y, el señor
24 Registrador Mercantil hará lo propio al margen de la
25 inscripción.- **SEXTA.- REGISTRO Y EMISIÓN DE**
26 **CERTIFICACIONES:** En razón de la transferencia de
27 participaciones que consta en este instrumento, la
28 gerencia de la **COMPAÑÍA AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT**
29 **CIA. LTDA"**, procederá a registrar la cesión en los

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 ratifican la minuta inserta la misma que se halla
2 redactada y firmada por el Doctor Mauricio
3 Hernández Yépez Abogado con matrícula profesional
4 5886 del C.A.P.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura pública, se observaron todos y
6 cada uno de los preceptos legales del caso y leída
7 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria
8 en unidad de acto se ratifican y firman conmigo.-
9 De todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



GALO ECHEVERRÍA NOVILLO

C.C.: 1702649060



GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA

C.C.: 170939416



GLADYS MARIANA GUERRA

C.C. 1703001090

LA NOTARIA



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA"

En la ciudad de Puerto López a las, a los 26 días de Octubre del 2015, en el Malecón de Puerto López siendo las 11h30, se reúnen los señores GALO ECHEVERRÍA NOVILLO; GALO ECHEVERRÍA GUERRA; y GLADYS M. GUERRA; y en forma unánime deciden instalarse en Junta Universal Extraordinaria y Universal de socios.

Preside la Junta el señor GALO ECHEVERRÍA GUERRA y actúa como secretaria la señora GLADYS M. GUERRA.

A continuación el cuadro de integración de capital

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Galo Echeverría N.	200	200	0	200	50%
Galo Echeverría G.	100	100	0	100	25%
Gladys M. Guerra	100	100	0	100	25%
TOTAL	400	400	0	400	100%

Hallándose reunidos el 100%, de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

La secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instaurada la sesión y da lectura al siguiente orden del día.

1. Autorizar que el socio GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, ceda la totalidad de sus participaciones, es decir, 200 participaciones.

El señor GALO ECHEVERRÍA NOVILLO toma la palabra y manifiesta a los presentes que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía. Con el fin de cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, ofrece las 200 participaciones a los socios, el señor GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA desea adquirirlas 99 participaciones y también la señora GLADYS MARIANA GUERRA 101 participaciones, los socios aceptan



que las participaciones sean cedidas a favor de los socios señor GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA y señora GLADYS MARIANA GUERRA, por tanto se conviene en que el señor Galo Anibal Echeverría Guerra, adquiera 99 participaciones y la señora GLADYS MARIANA GUERRA adquiera 101 participaciones dando las 200 participaciones.

La cesión se la hace de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE PARTICIPACIONES
GALO ECHEVERRÍA NOVILLO	GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA	99
GALO ECHEVERRÍA NOVILLO	GLADYS MARIANA GUERRA	101

De modo que el nuevo cuadro de capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Galo Echeverría Guerra	199	199	49%
Gladys M. Guerra	201	201	51%
TOTAL	400	400	100%

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da la lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h30

Galo Echeverría Guerra
Presidente- socio

Gladys M. Guerra
secretaria- socia

Galo Echeverría Novillo
Socio

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9-B Pág. 169 Acta 3353

En QUITO-CHAUPICRUZ, provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de OCTUBRE del dos mil OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO ECHEVERRIA NOVILLO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 03 de NOVIEMBRE de 1948 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PARTICUBAR con Cédula Nº 170264906-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de GALO ECHEVERRIA y de

CARLOTA NOVILLO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIETHA DEL ROCIO BENALCAZAR VINUEZA, nacida en AMBATO-TUGURAHUA, el 07 de DICIEMBRE de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADOR con Cédula Nº 170484941-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior VIUDO, hija de LUIS BENALCAZAR y de MARIETHA VINUEZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS ANTE EL ANCIANO TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

ANO: DR. DF. MC.

TOMO: PAG. ACT.

CERTIFICO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro Civil

2010

24 FEB. 2010

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

RAZÓN: Mediante Escritura pública celebrada ante la NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, de fecha quite 12 de Febrero del 2010 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre GALO ECHEVERRÍA NOVILLO y MARJETHA DEL ROCÍO BENALCÁZAR VINJEZA, documento que se archiva con el No. 2^o 10-133. Quite 20 de Febrero del 2010. NN

SECCION LEGAL
QUITO



No. 24 FEB. 2010

0-6 NOV. 2010

NOTARIA
24

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira
NOTARIA NOTARIA NOTARIA
QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRA GLADYS MARIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: MISASURA OTAVALO SAN LUIS
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-07-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

Nº: 170300103-0




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUERRA MARIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: JIPUAPA 2011-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-09

E1333V1122

[Signatures]

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0077 **1703001030**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA GLADYS MARIANA

MANABI PROVINCIA
PUERTO LOPEZ CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PUERTO LOPEZ
ZONA: 0

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a **06 NOV. 2015**

[Signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
TEL. CANTONAL QUITO

NOTARÍA 24
TEL. CANTONAL QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170264906-0

EHEVERRIA NOVILLO GALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 NOVIEMBRE 1948

003-1 0149 03440 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948



FORMA DEL CENSALCEN

EDUATORIANA***** E3133A1221

CASADO MARIETHA DEL R. BENAICAZAR VIM

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

GALO ECHEVERRIA
CARLOTA NOVILLO

QUITO 30/10/2008

30/10/2020

FORMA No. REN 0489443



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0041 1702649060

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA NOVILLO GALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	CARCELLEN	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 06 NOV. 2015

[Handwritten signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA LTDA, otorgada
por GALO ECHEVERRIA NOVILLO en calidad de CEDENTE, a favor de
los señores JORGE MANUEL SANDIVAL JIMENEZ en calidad de
CESIONARIO; debidamente sellada y firmada en el mismo
lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ,
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PUERTO LOPEZ -
MANABI.- **CERTIFICO**: Que la presente Escritura Pública
de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA,
otorgada por el señor GALO ECHEVERRIA NOVILLO a
favor del señor GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA y
GLADYS MARIANA GUERRA. Queda legalmente inscrita
en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 51 del
Registro Mercantil y Anotada al folio 71 con el número 69
del Repertorio General, Tomo número 4.

Puerto López, 26 de Noviembre del 2015

Elaborado: Leidy Castillo P



Ab. Miguel Verneuille V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ - MANABI



Puerto Lopez 27 Noviembre 2015

Ab.

Jacinto Cabrera Cedeño

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES

REGIONAL PORTOVIEJO

Portoviejo.-

De mis Consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía a la que represento, las Cesiones de Participaciones que detallo a continuación:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE CEDEN
ECHEVERRIA NOVILLO GALO	1702649060	ECHEVERRIA GUERRA GALO ANIBAL	170939717-6	99
ECHEVERRIA NOVILLO GALO	1702649060	GUERRA GLADYS MARIANA	170300103-0	101

Cabe indicarle que tanto el Cesionario como los Cedentes, son de Nacionalidad Ecuatoriana y que el valor de cada Participación es de US\$1

Atentamente

Galo Echeverria G
Gerente General

AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLANT CIA. LTDA.



Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

EXTRACTO

20151701024P02739

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHAMIENTO: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:30)

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc

OTORGADO POR					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	
VERRIA NOVILLO GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702649060	ECUATORIANA	CE

A FAVOR DE					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	
VERRIA GUERRA GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709397176	ECUATORIANA	CE (A)
LA GLADYS MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703001030	ECUATORIANA	CE (A)

Testimonio de **Escritura**



Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome Msc.
Notaria



Factura: 002-002-000007015



20151701024P02739

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701024P02739						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:30)						
NO DEL CANTÓN Dra. Flor de Ma. Rivaden							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EHEVERRIA NOVILLO GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702649060	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	EHEVERRIA GUERRA GALO ANISAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709397176	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUERRA GLADYS MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703001030	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SARAGUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2 **ESCRITURA**
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA**
5 **OTORGADA POR:**
6 **GALO ECHEVERRÍA NOVILLO**
7 **A FAVOR DE:**
8 **GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA Y**
9 **GLADYS MARIANA GUERRA**
10 **CUANTIA: USD \$ 200.00**
11 **R.V.**
12 **DI: 3 COPIAS.**

13 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy seis de Noviembre de dos mil quince, ante
15 mí Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria
16 Vigésima Cuarta del Cantón Quito, comparecen los
17 señores: a).- En calidad de CEDENTE el socio **GALO**
18 **ECHEVERRÍA NOVILLO**, de estado civil casado con
19 capitulaciones matrimoniales, por sus propios y
20 personales derechos. b).- En calidad de CESIONARIOS El
21 señor **GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA**, de estado civil
22 divorciado, por sus propios y personales derechos. y la
23 señora **GLADYS MARIANA GUERRA**, de estado civil casado
24 pero con capitulaciones matrimoniales, por sus propios y
25 personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos
26 ecuatorianos, domiciliados en Quito Distrito
27 Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para
28 contratar y contraer obligaciones, quienes en forma
29 libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 contrato de cesión de participaciones, a quienes de
2 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
3 cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan.
4 Advertidos que fueron por mí la Notaria de los efectos
5 y resultados de esta escritura, examinados en forma
6 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
7 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial, promesa o seducción dicen que: eleve a
9 escritura pública el contenido de la presente minuta
10 que me entregan cuyo tenor literal es como sigue
11 **"SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas
12 a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el
13 contrato de cesión de participaciones sociales, al tenor
14 de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
15 Comparecen a la celebración de esta escritura, por una
16 parte: GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, casado pero con
17 capitulaciones matrimoniales, por sus propios y
18 personales derechos en calidad de CEDENTE; por otra
19 parte el señor GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA,
20 divorciado, por sus propios y personales derechos; y la
21 señora GLADYS MARIANA GUERRA, casada pero con
22 capitulaciones matrimoniales, por sus propios derechos,
23 en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son
24 ecuatorianos, mayores y de edad, legalmente capaces
25 para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito
26 Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-**
27 La Compañía AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA, se
28 constituyó mediante escritura pública otorgada el siete
29 de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, aprobada
2 mediante resolución de la Superintendencia de Compañías
3 número noventa y siete punto cuatro punto uno punto uno
4 punto cero cero ciento ochenta y uno de treinta de
5 Diciembre de mil novecientos noventa y siete;
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Puerto López, provincia de Manabí, el treinta de enero
8 de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS.**- Mediante
9 escritura pública de veintisiete de diciembre del año
10 dos mil dos, celebrada ante el Notario Primero del
11 cantón de Portoviejo se realizó la conversión de capital
12 de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte
13 América, reflejando como capital social suscrito y
14 pagado la suma de cuatrocientos dólares de los Estados
15 Unidos de Norte América dividido en cuatrocientas
16 participaciones sociales de un dólar cada una.- **TRES.**-
17 Mediante escritura pública de nueve de mayo de dos mil
18 ocho, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta
19 se ceden el ciento por ciento las participaciones de los
20 señores Roberto Alberto Párraga Fernández, Godiva
21 Lutgarda Fernández Menéndez a favor de los señores
22 Wilmington Cristóbal Acuña Acuña y Willy Arturo Acuña
23 Lucas.- **CUATRO.**- Mediante escritura pública de quince de
24 enero del año dos mil diez, celebrada ante el Notario
25 Cuarto del cantón Manta, se ceden el ciento por ciento
26 las participaciones de los señores Wilmington Cristóbal
27 Acuña Acuña y Willy Arturo Acuña Lucas a favor de los
28 señores Galo Echeverría Novillo, Galo Aníbal Echeverría
29 Guerra y Gladys Mariana Guerra.-**CINCO.**- Mediante Junta

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 General Universal Extraordinaria de socios celebrada el
2 día veinte y seis de octubre del dos mil quince,
3 autorizó de forma unánime la cesión de participaciones
4 sociales en la forma y proporciones que más adelante se
5 detallan.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
6 Por los antecedentes expuestos, el señor GALO ECHEVERRÍA
7 NOVILLO, casado pero con capitulaciones matrimoniales
8 cede y traspasa sus participaciones en número de
9 doscientas, de un dólar cada una, que posee en la
10 compañía a favor de GALO ANÍBAL ECHEVERRIA GUERRA,
11 casado, noventa y nueve participaciones y a favor de
12 GLADYS MARIANA GUERRA, divorciada, ciento un
13 participaciones, en total se traspasan doscientas
14 participaciones, de un dólar cada una por un valor de
15 DOSCIENTOS DÓLARES, debidamente autorizados por la Junta
16 General Universal Extraordinaria de Socios.- **CUARTA.-**
17 **CAPTACIÓN Y PAGO:** Los CESIONARIOS, declaran que aceptan
18 la cesión y traspaso de participaciones constante en la
19 cláusula anterior y pagan su valor al CEDENTE, quien
20 declara recibirlo a su entera satisfacción.- **QUINTA.-**
21 **RAZONES:** El señor Notario, se dignará sentar razón del
22 contenido de la presente escritura al margen de la
23 matriz de constitución de la sociedad y, el señor
24 Registrador Mercantil hará lo propio al margen de la
25 inscripción.- **SEXTA.- REGISTRO Y EMISIÓN DE**
26 **CERTIFICACIONES:** En razón de la transferencia de
27 participaciones que consta en este instrumento, la
28 gerencia de la **COMPAÑÍA AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT**
29 **CIA. LTDA"**, procederá a registrar la cesión en los

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 libros de la Compañía y a emitir los certificados
2 correspondientes a nombre del cesionario.- **SÉPTIMA.-**
3 **GASTOS:** El pago de impuestos y gastos que demande el
4 presente instrumento será de cuenta de los cesionarios.-
5 **OCTAVA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**
6 xxx

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Galo A. Echeverría Guerra	199	199	49%
Gladys M. Guerra	201	201	51%
TOTAL	400	400	100%

7
8 **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes aceptan el
9 total contenido de las cláusulas que preceden, y
10 autorizan al señor Notario agregar las demás de
11 estilo, para la perfecta validez de esta clase de
12 contratos.-**DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**
13 Los CESIONARIOS están facultados para obtener que
14 de la presente escritura de cesión, se sienta razón
15 al margen de la inscripción de la compañía en el
16 Registro Mercantil de la Propiedad y Mercantil del
17 Cantón Portoviejo, así como al margen de la matriz
18 de la escritura de constitución de la compañía"
19 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

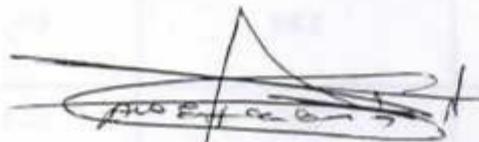




Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 ratifican la minuta inserta la misma que se halla
2 redactada y firmada por el Doctor Mauricio
3 Hernández Yépez Abogado con matrícula profesional
4 5886 del C.A.P.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura pública, se observaron todos y
6 cada uno de los preceptos legales del caso y leída
7 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria
8 en unidad de acto se ratifican y firman conmigo.-
9 De todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



GALO ECHEVERRÍA NOVILLO

C.C.: 1702649060





GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA

C.C.: 170939416





GLADYS MARIANA GUERRA

C.C. 1703001090




LA NOTARIA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA"

En la ciudad de Puerto López a las, a los 26 días de Octubre del 2015, en el Malecón de Puerto López siendo las 11h30, se reúnen los señores GALO ECHEVERRÍA NOVILLO; GALO ECHEVERRÍA GUERRA; y GLADYS M. GUERRA; y en forma unánime deciden instalarse en Junta Universal Extraordinaria y Universal de socios.

Preside la Junta el señor GALO ECHEVERRÍA GUERRA y actúa como secretaria la señora GLADYS M. GUERRA.

A continuación el cuadro de integración de capital

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Galo Echeverría N.	200	200	0	200	50%
Galo Echeverría G.	100	100	0	100	25%
Gladys M. Guerra	100	100	0	100	25%
TOTAL	400	400	0	400	100%

Hallándose reunidos el 100%, de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

La secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instaurada la sesión y da lectura al siguiente orden del día.

1. Autorizar que el socio GALO ECHEVERRÍA NOVILLO, ceda la totalidad de sus participaciones, es decir, 200 participaciones.

El señor GALO ECHEVERRÍA NOVILLO toma la palabra y manifiesta a los presentes que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía. Con el fin de cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, ofrece las 200 participaciones a los socios, el señor GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA desea adquirirlas 99 participaciones y también la señora GLADYS MARIANA GUERRA 101 participaciones, los socios aceptan



que las participaciones sean cedidas a favor de los socios señor GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA y señora GLADYS MARIANA GUERRA, por tanto se conviene en que el señor Galo Anibal Echeverría Guerra, adquiera 99 participaciones y la señora GLADYS MARIANA GUERRA adquiera 101 participaciones dando las 200 participaciones.

La cesión se la hace de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE PARTICIPACIONES
GALO ECHEVERRÍA NOVILLO	GALO ANÍBAL ECHEVERRÍA GUERRA	99
GALO ECHEVERRÍA NOVILLO	GLADYS MARIANA GUERRA	101

De modo que el nuevo cuadro de capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Galo Echeverría Guerra	199	199	49%
Gladys M. Guerra	201	201	51%
TOTAL	400	400	100%

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da la lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h30

Galo Echeverría Guerra
Presidente- socio

Gladys M. Guerra
secretaria- socia

Galo Echeverría Novillo
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
N.º 170939717-6

APellidos y Nombres
Echeverría Guerra Galo Anibal

Lugar de Nacimiento
Pichincha
Canto
San Blas

Fecha de Nacimiento 1989-09-07

Nacionalidad Ecuatoriana

Sexo M

Estado Civil Casado
Katharina Anna Renee Stern

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E13331222

APellidos y Nombres del Padre
Echeverría Galo

APellidos y Nombres de la Madre
Guerra Gladys Mariana

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2012-11-12

Fecha de Expiración
2022-11-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170939717-6 003 - 0276

Echeverría Guerra Galo Anibal

Pichincha QUITO
COTACOLLAO QUITO NORTE

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0018105

3919800 10/09/2014 14:37:37



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 06 NOV. 2015

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

COPIA INTEGRAL

NAC. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9-B Pág. 169 Acta 3353

En QUITO-CHAUPICRUZ, provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de OCTUBRE del dos mil OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO ECHEVERRIA NOVILLO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 03 de NOVIEMBRE de 1948 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PARTICUBAR con Cédula N° 170264906-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de GALO ECHEVERRIA y de

CARLOTA NOVILLO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIBHA DEL ROCIO BENALCAZAR VINUEZA, nacida en AMBATO-TUGURAHUA, el 07 de DICIEMBRE de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADOR con Cédula N° 170484941-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior VIUDA, hija de LUIS BENALCAZAR y de MARIBHA VINUEZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS ANTE EL ANCIANO TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: DR. DF. MC.
TOMO: PAG. ACT.
CERTIFICO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
Registro Civil
2010

24 FEB. 2010

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

RAZÓN: Mediante Escritura pública celebrada ante la NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, de fecha quite 12 de Febrero del 2010 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre GALO ECHEVERRÍA NOVILLO y MARJETHA DEL ROCÍO BENALCÁZAR VINJEZA, documento que se archiva con el No. 2^o 10-133. Quite 20 de Febrero del 2010. NN

SECCION LEGAL
QUITO



No. 24 FEB. 2010

0-6 NOV. 2010

NOTARIA
24

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira
NOTARIA NOTARIADO CUARTO QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA GLADYS MARIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAVALO SAN LUIS
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-07-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Divorciada**

Nº **170300103-0**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** E1333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUERRA MARIA ESTHER**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **JIPUAPA 2011-12-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-09**

[Signatures]




[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0077 **1703001030**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA GLADYS MARIANA

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PUERTO LOPEZ PUERTO LOPEZ **0**
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a **06 NOV. 2015**

[Signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
TEL. CANTONAL QUITO

NOTARÍA 24
TEL. CANTONAL QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170264906-0

ECHEVERRIA NOVILLO GALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 NOVIEMBRE 1948
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948



FORMA No. REN 0489443

EDUATORIANA***** E3133A1221

CASADO MARIETHA DEL R. BENAICAZAR VIM
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

EALO ECHEVERRIA
CARLOTA NOVILLO
QUITO
30/10/2008

FORMA No. REN 0489443



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0041 1702649060
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA NOVILLO GALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	CARCELLEN	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 06 NOV. 2015

[Handwritten signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA LTDA, otorgada
por GALO ECHEVERRIA NOVILLO en calidad de CEDENTE, a favor de
los señores JORGE MANUEL SANDIVAL JIMENEZ en calidad de
CESIONARIO; debidamente sellada y firmada en el mismo
lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ,
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PUERTO LOPEZ -
MANABI.- **CERTIFICO**: Que la presente Escritura Pública
de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVENTURAS DE LA PLATA AVENPLAT CIA. LTDA,
otorgada por el señor GALO ECHEVERRIA NOVILLO a
favor del señor GALO ANIBAL ECHEVERRIA GUERRA y
GLADYS MARIANA GUERRA. Queda legalmente inscrita
en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 51 del
Registro Mercantil y Anotada al folio 71 con el número 69
del Repertorio General, Tomo número 4.

Puerto López, 26 de Noviembre del 2015

Elaborado: Leidy Castillo P



Ab. Miguel Verneuille V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ - MANABI